

(08 MAY 2014)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA OBTENER RECURSOS POR VIA DE EMPRESTITO CON DESTINO A LA COMPRA DE MAQUINARIA PESADA, CON EL FIN DE MEJORAR EL PARQUE AUTOMOTOR, SE LE OTORGAN ALGUNAS AUTORIZACIONES Y SE DICTAN OTRAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

"En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1333 de 1986 artículo 92 numeral 7, las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012 artículo 18 numeral 3 y el Decreto 1510 de 2013"

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar pro tempore al señor Alcalde Municipal de El Carmen de Viboral, para que gestione y suscriba un empréstito, con una entidad de crédito la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.00)**, durante la vigencia fiscal del año 2014, para la adquisición de maquinaria pesada, tendiente al mejoramiento de la malla vial y movilidad en el municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO 2: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para convenir las modalidades de plazo, intereses, garantías, lugar y forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse este empréstito. Deberá solicitar al menos 2 propuestas de entidades bancarias, de las cuales se acogerá a la que sea más favorable para los intereses del fisco municipal.

ARTÍCULO 3: Autorizar al Alcalde Municipal para que una vez aprobado y firmado el contrato de empréstito, lo incorpore al presupuesto general del Municipio para la vigencia del año 2014, mediante decreto.

ARTÍCULO 4: Los dineros producto del empréstito serán destinados única y exclusivamente para la compra de MAQUINARIA PESADA, para ser utilizada en las labores propias de la Secretaría de Planeación, a través del Área de Gestión de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5: El presente acuerdo tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 y rige a partir de la fecha de su publicación y sanción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil catorce (2014), según Acta 025, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.

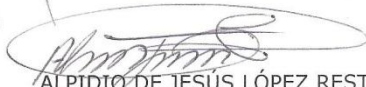

HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy treinta (30) de abril de dos mil catorce (2014), para sanción y publicación legal.


HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente


JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ
Vicepresidente Primero



ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez.


Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 06 de mayo de 2014, a las 8:47 de la mañana.**


OLGA LILIA JIMENEZ MONTOYA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 08 MAY 2014, Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NESTOR J. MARTINEZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 08 MAY 2014, se pública este Acuerdo.


OLGA LILIA JIMENEZ MONTOYA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos